



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

## RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA Nº 184-2015-GRA-PEMS/GE

Areguipa, 19 de junio del 2015

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 098-2009-GRA-PEMS/GG-OAJ del 26 de marzo del 2009, se declara el abandono de la Parcela N° 090 del Asentamiento PB8 por parte del representante de la Cooperativa de Usuarios 24 de Junio Ltda., por haberse vencido los plazos para la suscripción del Contrato de Compraventa con Reserva de Propiedad, de acuerdo a lo dispuesto por el D.S. N° 002-2004-VIVIENDA.

Que, la mencionada resolución es notificada al administrado conforme a ley con fecha 04 de junio del 2015, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 20° y 21° de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante solicitud de fecha 09 de junio del 2015, el representante de la Cooperativa de Usuarios 24 de Junio Ltda. 02, presenta recurso de reconsideración en contra de la Resolución Gerencial N° 098-2009-GRA-PEMS/GG-OAJ.



Canonie Ejecutro

Que, con la nueva prueba adjuntada por el administrado se evidencian las facultades del señor Pedro Valerio Checca Huaracha como PRESIDENTE de la COOPERATIVA DE USUARIOS VEINTICUATRO DE JUNIO LIMITADA NRO. 02, estando inscritas en la partida registral N° 01069986 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° XII – Sede Arequipa; por lo cual, queda facultado para la suscripción del Contrato de Compraventa con Reserva de Propiedad de la Parcela N° 090 del Asentamiento PB8 de la Primera Etapa del Proyecto Especial Majes Siguas.

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 583-2015-GRA/GR del 01 de junio del 2015.

## **SE RESUELVE:**

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u>- Declarar fundado el Recurso de Reconsideración presentado mediante solicitud de fecha 09 de junio del 2015, en contra de la Resolución Gerencial N° 098-2009-GRA-PEMS/GG-OAJ.

Arequipa: Urb. La Marina E-8 Cayma Teléfono: 254040 – Fax : 252135 Página web:http://www.autodema.gob.pe Majes: Campamento Central- Majes Teléfono: 837120 – Fax : 837116

Correo electrónico: majessiguas@regionarequipa.gob.pe





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el representante de la Cooperativa de Usuarios Veinticuatro de Junio Limitada Nro. 02 suscriba el Contrato de Compraventa con Reserva de Propiedad de la Parcela N° 090 del Asentamiento PB8 de la Primera Etapa del Proyecto Especial Majes Siguas.

ARTICULO TERCERO. - Notificar la presente de acuerdo a Ley.

## **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS AUTODEMA

M.V.Z. Ernesto Carnero Carnero Gerente Ejecutivo

The Proposition of the Propositi